Ayuntamiento de 22 de abril de
1727

En la villa de la Bexixa a beinte y dos dias del mes
de Abril de mil setezientos beinte y siete años los
señores Don Alonso Joseph Carreño Muñoz y Don Juan
Lorenzo de Segura Alcaldes ordinarios por la mitad en los
[illegible] Don Pedro Christo de Guzman Don Alonso
Antonio Carreño Don Francisco de Bojs [illegible]
Don Damian Lorenzo Perez Don Pedro Martinez [illegible]
Don Francisco de Ubedas Ramirez Rexidores juntos en
su Conzexo [illegible] Rexmiento para tratar
con fecho lo conveniente a la [illegible]
[illegible] de la Republica acordaron lo siguiente

— Se reconocieron por sus mercedes las partidas de [illegible]
dos duplicados asientos y quiebras de los padrones de [illegible]
nes, Alcavalas, y dos servicios que tiene [illegible] (y duplicados digo)
del año pasado de mil setezientos veinte y seis que ha estado
a cargo su cobranza de los señores Alcaldes actuales y en los
de el Sr. Don Joseph Carreño Muñoz se hallaron reguladas
las partidas de los mencionados efectos que importan dos mil
doscientos quarenta y dos reales y en los de el Sr. Don Juan Loren-
zo de Segura importan mil doscientos quarenta y ocho reales y
quedados por dicho [illegible] lo abonan a [illegible]
lo [illegible] las perdidas de quiebra, y mandaron se entre-
guen como es costumbre en los repartimientos desde presen-
tarse poniendo por cabeza de cada uno el memorial de [illegible]
[illegible] que le corresponde

Carreño — Segura — [illegible] — Carreño

[illegible] — Perez — Martinez — Don Francisco de Ubeda

Ayuntamiento de 28 de Abril
de 1727

Ante mi
Joseph [illegible] de Balboa

En la villa de la Bexixa a beinte y ocho dias [illegible]